

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 38

Jueves, 23 de Febrero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 a 5
Ministerio de Fomento	5 a 18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	19 a 22
--------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	22 a 24
Diversos Ayuntamientos	24 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 713/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JUAN

ARQUÍMEDES LÓPEZ PÉREZ cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Parras, 119 Bajo, de EL TIEMBLO (Ávila), la Resolución de Modificación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020050002679.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjería), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo



podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 14 de febrero de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 714/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JUAN ANTONIO GALÁN GARROSA cuyo último domicilio conocido fue en calle Burgohondo, 2, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020050004026.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso

Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 14 de febrero de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 715/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YAOQIN NI cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen de las Angustias, 14 -4º C, de ÁVILA, la Resolución de Denegación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060000018.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley



29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 14 de febrero de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 690/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JOSÉ CLEVER TOCACHI TARIGUANA, con domicilio en la Calle Navalperal, 2 de Las Navas del Marqués (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º.- Con fecha 16/11/05 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Vd. efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período, de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 24 de Noviembre de 2.005. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica es-



te Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 11 92)

Ávila, 10 de febrero de 2006.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 691/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. M^a MERCEDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con domicilio en la Dehesa de Yonte, 1 de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º.- Con fecha 15/12/05 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 04 de Enero de 2.006. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN“.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el



Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila. a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 10 de febrero de 2006

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 723/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS N° 05 01 2005 0 169059, a nombre de FINANCIACIONES Y INMOBILIARIA DE ÁVILA, S.L., con domicilio en la Calle San Pedro Bautista, 17, de Ávila con C.C.C. 05/100843818, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 758/06

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO:

“AUTOVIA A-50. TRAMO: CHAHERRERO - NARROS DEL CASTILLO”.

CLAVE DEL PROYECTO: 12-AV-2870.

Términos municipales de Crespos, Narros del Castillo, Rivilla de Barajas y Salvadios. Provincia de Ávila.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de julio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa



de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de Diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Crespos, Narros del Castillo, Rivilla de Barajas y Salvadios, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Crespos.

Lugar: Ayuntamiento de Crespos.

Días veinte, veintiuno y veintidós de marzo de dos mil seis, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Término Municipal: Narros del Castillo.

Lugar: Ayuntamiento de Narros del Castillo.

Día veintitrés de marzo de dos mil seis, a las once treinta horas.

Término Municipal: Rivilla de Barajas.

Lugar: Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.

Día veintitrés de marzo de dos mil seis, a las doce treinta horas.

Término Municipal: Salvadios.

Lugar: Ayuntamiento de Salvadios.

Día veintitrés de marzo de dos mil seis, a las nueve treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Diario de Ávila", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 15 de febrero de 2006.

El Jefe de la Demarcación, *Francisco Almendres López*.



AUTOVÍA ÁVILA - SALAMANCA: N-501 DE ÁVILA A . 30,20 AL 40,70. TRAMO: CHAHERRERO - NARROS DEL CASTILLO

T.M.: CRESPOS

FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
001-0	5- 222	MARTIN HERNANDEZ RICARDO	Ci Mercado 3, 05300 - Crespos	160 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
002-0	5- 223	LOPEZ MUNOZ AGUSTIN	Ci Eras 2, 05309 - Rivilla de Barajas	9.868 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
003-0	5- 224	GONZALEZ GARCIA M TERESA	C/ Bolivar 4, 37004 - Salamanca	0 m ²	1.361 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
004-0	5- 224	GONZALEZ GARCIA MARIA TERESA	Ci Bolivar 4, 37004 - Salamanca	11.405 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
005-0	5- 225	LOPEZ MUNOZ AGUSTIN	Ci Eras 2, 05309 - Rivilla de Barajas	19.716 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
006-0	5- 230	DEL POZO PEREZ M JESUS	Pz. Constitucion 9, 05300 - Crespos	0 m ²	38.360 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
007-0	5- 5001	AYUNTAMIENTO CRESPOS	Pza. Constitución I, 05300 - Crespos	28.957 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
008-0	5- 5002	AYUNTAMIENTO CRESPOS	Pza. Constitución I, 05300 - Crespos	600 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
009-0	5- 9000	ESTADO M. M. AMBIENTE CONF HID DUERO	Mn. Municipio 7, 05162 - Las Berlanas	992 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Hydrografia natural	Suelo No Urbanizable
010-0	5- 9016	AYUNTAMIENTO CRESPOS	Pza. Constitución I, 05300 - Crespos	692 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
011-0	5- 9018	AYUNTAMIENTO CRESPOS	Pza. Constitución I, 05300 - Crespos	384 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
012-0	6- 251	LOPEZ ALONSO EMETERIO	C/. Duque Sto. M Chaherrero), 05300 - Crespos	22.744 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
013-0	6- 252	FUNDACIÓN EL PATRONATO H.A.S. C. JESUS Y P.S	Cr. Madrid I, 37300 - Peñaranda de Bracamonte	8.042 m ²	11.208 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
014-0	6- 5001	AYUNTAMIENTO CRESPOS	Pza. Constitución I, 05300 - Crespos	532 m ²	396 m ²	152 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
0150	6- 5005	LOPEZ ALONSO EMETERIO	C/. Duque Sto. M (Chaherrero), 05300 - Crespos	331 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0160	6- 9019	MINISTERIO DE FOMENTO	Paseo de la Castellana. 67. 28071 - Madrid	1.093 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
0170	6- 9020	ADMINISTRACION INFRAEST. FERROVIARIAS	Pza. de la Estación s/n, 37004 - Salamanca	1.292 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Vía férrea	Suelo No Urbanizable
0180	7- 267	ALONSO MARTIN CONCEPCION	Pza Blasco Jimeno 6, 05211 - Cantiveros	9.397 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
0190	7- 267	ALONSO MARTIN CONCEPCION	Pza Blasco Jimeno 6, 05211 - Cantiveros	2.055 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0200	7- 267	ALONSO MARTIN CONCEPCION	Pza Blasco Jimeno 6, 05211 - Cantiveros	5.634 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0210	7- 268	MARTIN HERRAEZ JULIAN	Cl. Cebada 4, 05300 - Crespos	13.971 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0220	7- 270	MARTIN HERNANDEZ EMERITA	C/ Zamora 1, 37002 - Salamanca	10.506 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0230	7- 270	MARTIN HERNANDEZ EMERITA	C/ Zamora 1, 37002 - Salamanca	12.415 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0240	7- 286	EDIFICIO TORO PLAZA, SL	Av. Filipinas I. 28003 - Madrid	1.377 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0250	7- 289	JULIO Y EUSEBIO MARTIN LOPEZ	Ci Nueva 7. 05300 - Crespos	29.192 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0260	7- 290	MARTIN HERNANDEZ EMERITA	C/ Zamora 1, 37002 - Salamanca	858 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0270	7- 401	HERRAEZ AVALOS PETRA	Rd. Pueblo 120, 05211 - Berruy-Zapardiel	4.069 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0280	7- 5046	GONZALEZ GARCIA EULOGIO GAGA	Ag Chaherrero I, 05300 - Crespos	85 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
0290	7- 5050	LOPEZ ALONSO ALVARO	C. Iglesia 27. 05300 - Crespos	927 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
030-0	7- 5050	LOPEZ ALONSO ALVARO	C/ Iglesia 27. 05300 - Crespos	4.625 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
031-0	7- 5051	LOPEZ LOPEZ CONCESA	Mn 0, Vita 05146 - Crespos	1.456 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
032-0	7- 5051	LOPEZ LOPEZ CONCESA	Mn 0, Vita 05146 - Crespos	3.572 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
033-0	7- 5052	MARTIN LOPEZ EUSEBIO	C/ Nueva 7, 05300 - Crespos	485 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
034-0	7- 5052	MARTIN LOPEZ EUSEBIO	C/ Nueva 7, 05300 - Crespos	660 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
035-0	7- 5054	MARTIN LOPEZ JULIO	C/ Nueva 7, 05300 - Crespos	4.457 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
036-0	7- 9010	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitucion 1, 05300 - Crespos	701 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
037-0	7- 9022	MINISTERIO DE FOMENTO	Paseo de la Castellana. 67. 28071 - Madrid	1.745 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
038-0	7- 9023	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitucion 1, 05300 - Crespos	170 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
039-0	7- 9024	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitucion 1, 05300 - Crespos	1.988 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
040-0	8- 294	DEL POZO PEREZ M JESUS	Pz. Constitucion 9, 05300 - Crespos	0 m ²	432 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
041-0	8- 320	DEL POZO PEREZ M JESUS	Pz. Constitucion 9, 05300 - Crespos	0 m ²	31.184 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
042-0	8- 321	PEREZ HERNANDEZ HIGINIA	C/ Iglesia 27, 05300 - Crespos	0 m ²	15.180 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
043-0	8- 322	DEL POZO PEREZ MARINO	C/ Iglesia 27, 05300 - Crespos	0 m ²	12.578 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
044-0	8- 323	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitucion 1, 05300 - Crespos	0 m ²	134 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
045-0	8- 323	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	0 m ²	3.575 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
046-0	8- 324	HERNANDEZ MARTIN MANUELA	C/ Laguna 87, Madrid	0 m ²	22 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
047-0	8- 325	ALONSO MARTIN JULIAN	Ci Vita 8, 05300 - Crespos	0 m ²	741 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
048-0	8- 326	DIAZ HERNANDO SOCORRO	C/ La Vid I, 05300 - Crespos	0 m ²	499 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
049-0	8- 327	POZO PEREZ M JESUS	Pz. Constitución 9, 05300 - Crespos	0 m ²	371 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
050-0	8- 328	GONZALEZ LOPEZ ROMANA	C/ Vita 8, 05300 - Crespos	0 m ²	258 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
051-0	8- 402	HERNANDEZ MARTIN FELIX	C/ Laguna 87, Madrid Madrid	0 m ²	19 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
052-0	8- 403	HERNANDEZ MARTIN EUSEBIO	Ci Calvario 1, 05300 - Crespos	0 m ²	26 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
053-0	8- 404	HERNANDEZ MARTIN TEOFILO	C/ Cabresteros 9 I B, Madrid	0 m ²	18 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
054-0	8- 405	HERNANDEZ MARTIN FERNANDO	C/ Nireva 3, 05300 - Crespos	0 m ²	14 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
055-0	8- 406	HERNANDEZ MARTIN ROMAN	C/ Albacete 28, Almansa	0 m ²	20 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
056-0	8- 407	HERNANDEZ MARTIN ANGELES	Ci Jose Antonio 15 Bj, Santa Marta	0 m ²	30 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
057-0	10- 292	LOPEZ MARTIN PABLO	Ci en el municipio. 05300 - Crespos	12.002 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
058-0	10- 293	LOPEZ MARTIN PABLO	Ci en el municipio. 05300 - Crespos	10.419 m ²	547 m ²	105 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
059-0	10- 5323	OLIVEIRA SANTOS ANTONIO	Er. Extrarradio, 05300 - Crespos	16.317 m ²	496 m ²	87 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
060-0	10-9025	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	1,067 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
061-0	10-9027	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	C/ en el municipio, 05300 - Crespos	66 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
062-0	12-85	IGLESIA PEREZ EUDASIO	Grupo del Pilar. Martutene 31. 20014 - San Sebastian	1,975 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
063-0	12-5002	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	4,901 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
064-0	14-162	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCA	C/ Cuartel 1, 05300 - Crespos	4,617 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
065-0	14-162	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCA	C/ Cuartel 1, 05300 - Crespos	16,377 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
066-0	14-163	IGLESIA PEREZ EUDASIO	Grupo del Pilar Martutene 31. 20014 - San Sebastian	17,351 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
067-0	14-164	SANCHEZ GUTIERREZ ANGEL	Av./ Cuartel. Chaherrero I, 05300 - Crespos	319 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
068-0	14-165	ALONSO AYUSO ANGEL	C/ Onesimo Redondo 1, 05358 - Papatrigo	4,210 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
069-0	14-165	ALONSO AYUSO ANGEL	C/ Onesimo Redondo 1, 05358 - Papatrigo	7,315 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
070-0	14-166	LOPEZ LOPEZ ESTANISLAA	Ci en el municipio. 05300 - Crespos	200 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
071-0	14-168	ALONSO AYUSO ANGEL	C/ Onesimo Redondo 1, 05358 - Papatrigo	13,301 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
072-0	14-5003	PARTICIPES DE LA COMPRA	Pz. del Jardín s/n, Chaherrero. 05300 - Crespos	1,866 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
073-0	14-9025	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	202 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Improductivo	Suelo No Urbanizable
074-0	14-9042	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	517 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Improductivo	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
075-0	16-219	LOPEZ HERNANDEZ FELIX	C/ Duque San Mauro 5, 05300 - Crespos	0 m ²	222 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
076-0	16-220	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	Lg. Chaherros; 05300 - Crespos	288 m ²	546 m ²	733 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
077-0	16-221	LOPEZ LOPEZ ESTANISLAA	Ci en el municipio. 05300 - Crespos	24.996 m ²	8.329 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
078-0	16-224	PEREZ SANTOS SALVADORA	CM. Parral (Chaherros) 2. 05300 - Crespos	15.419 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
079-0	16-226	SANTOS MARTIN FERMIN	L.G. Chaherros. 05300 - Crespos	29.417 m ²	2.245 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
080-0	16-234	RODRIGUEZ LOPEZ JERONIMO	Ci en el municipio. 05300 - Crespos	739 m ²	562 m ²	992 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
081-0	16-235	LOPEZ HERNANDEZ ANGEL	C/ Santiago Chaher, 05300 - Crespos	110 m ²	423 m ²	319 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
082-0	16-236	RAMOS MAYO EMILIANA	L.G. Chaherros, 05300 - Crespos	25.120 m ²	3.191 m ²	1.494 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
083-0	16-237	LOPEZ HERNANDEZ FELIX	C/ Duque San Mauro 5, 05300 - Crespos	9.512 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
084-0	16-238	LOPEZ DIAZ JESUS	Ci Sol 5, 05309 - Muño grande	467 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
085-0	16-402	LOPEZ HERNANDEZ ANGEL	C/ Santiago Chaher, 05300 - Crespos	11.245 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
086-0	16-403	GONZALEZ GARCIA EULOGIO GABINO I.	Ag. Chaherros I. 05300 - Crespos	1.419 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
087-0	16-5013	RODRIGUEZ LOPEZ JERONIMO	Ci en el municipio. 05300 - Crespos	141 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
088-0	16-5014	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCA	C/ Cuartel 1, 05300 - Crespos	1.133 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
089-0	16-5015	ORTEGA RODRIGUEZ JUSTO	Ci Viñegra Chaher 13. 05300 - Crespos	218 m ²	351 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
090-0	16- 5016	ORTEGA RODRIGUEZ FRANCISCA	Ag. Chaherros 1. 05300 - Crespos	1.520 m ²	4.211 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
091-0	16- 5017	IGLESIA PEREZ EUDASIO	Grupo del Pilar Martutene 31. 20014 - San Sebastian	0 m ²	45 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
092-0	16- 5018	SANTOS PEREZ MARIA VICTOR]	C/ Santa Catalina 8. 40004 - Segovia	1.212 m ²	1.634 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
093-0	16- 5027	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	61 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
094-0	16- 5028	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	2.363 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
095-0	16- 9022	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	393 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Improductivo	Suelo No Urbanizable
096-0	16- 9033	MINISTERIO DE FOMENTO	Paseo de la Castellana. 67. 28071 - Madrid	793 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
AUTOVÍA ÁVILA - SALAMANCA: N-501 DE ÁVILA A . 30,20 AL 40,70. TRAMO: CHAHERRERO - NARROS DEL CASTILLO									
T.M.: CRESPOS									
FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
097-0	16- 9033	MINISTERIO DE FOMENTO	Paseo de la Castellana. 67. 28071 - Madrid	3.529 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
098-0	16- 9045	MINISTERIO DE FOMENTO	Paseo de la Castellana. 67. 28071 - Madrid	8.180 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
099-0	17- 242	MARTIN ALONSO ANASTASIO	Lg Chaherrero (agregado), 05300 - Crespos	11.509 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
100-0	17- 243	LOPEZ LOPEZ PAULA	C/ en el municipio. 05300 - Crespos	13.375 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
101-0	17- 244	POZO PEREZ DOMICIANO	C/ Iglesia. 05300 - Crespos	212 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
102-0	17- 246	GONZALEZ CALVO PEDRO	Camino Peharanda, 05300 - Crespos	264 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
103-0	17-246	GONZALEZ CALVO PEDRO	Camino Peñaranda, 05300 - Crespos	3.440 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
104-0	17-248	GONZALEZ NIETO JOSE	Pza. La Virgen, 05300 - Crespos	4.325 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
105-0	17-249	AYUNTAMIENTO CRESPOS	Pza. Constitución I, 05300 - Crespos	2.313 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
106-0	17-250	MUNOZ ALONSO VICENTA	Lg. Chaherreros 1, 05300 - Crespos	17.067 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
107-0	17-257	LOPEZ HERNANDEZ REMIGIO	Ag. Pascual Grande, 05300 - Crespos	216 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
108-0	17-258	LOPEZ HERNANDEZ REMIGIO	Ag. Pascual Grande, 05300 - Crespos	14.694 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
109-0	17-261	LOPEZ HERNANDEZ ANGEL	C/ Santiago Chaher, 05300 - Crespos	1.425 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1100	17-276	ZURDO GONZALEZ EXUPERIO	Ci Calvario 8, 05300 - Crespos	0 m ²	35 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1110	17-277	LOPEZ ALONSO ALVARO	C Iglesia 27, 05300 - Crespos	0 m ²	9 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1120	17-279	DIAZ HERNANDO SOCORRO	C/ La Vid I, 05300 - Crespos	0 m ²	6 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1130	17-280	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	0 m ²	164 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1140	17-901	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución I, 05300 - Crespos	312 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1150	17-5008	GUTIERREZ SANCHEZ ANGEL	Pza. Del Jardín (Chaherrero), 05300 - Crespos	365 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1160	17-5009	ALONSO ANASTASIO MARTIN	Lg Chaherrero (agregado), 05300 - Crespos	1.581 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1170	17-5010	LOPEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	Pza Virgen 4, 05300 - Crespos	336 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
1180	17-5011	PEREZ HERNANDEZ AMBROSIO	Av. Gral. Fanjul 37. 28044 - Madrid	4.738 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1190	17-5011	PEREZ HERNANDEZ PAULINO	C/ Viniegra 8, 05300 - Crespos	63 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1200	17-5012	POZO PEREZ MARIA JESUS	Pza Constitución sin. 05300 - Crespos	4.272 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
1210	17-9000	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución I. 05300 - Crespos	99 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
1220	17-9001	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS	Pz. Constitución 1, 05300 - Crespos	486 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable

AUTOVÍA ÁVILA - SALAMANCA: N-501 DE ÁVILA A . 30,20 AL 40,70. TRAMO: CHAHERRERO - NARROS DEL CASTILLO

T.M.: NARROS DEL CASTILLO

FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
001-0	1- 53	GARCIA PASTOR Mº ANGELES	C/ Honda 05370 - Narros del Castillo	9.753 m ²	0 m ²		0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
002-0	1- 54	SANCHEZ DIAZ EPIFANIO	Mn. Municipio, 7 05370 - Narros	0 m ²	365 m ²		0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
003-0	1- 5020	AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO	Mm Municipio Narros del Castillo 05370 - Narros del Castillo	1.212 m ²		0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable

AUTOVÍA ÁVILA - SALAMANCA: N-501 DE ÁVILA A . 30,20 AL 40,70. TRAMO: CHAHERRERO - NARROS DEL CASTILLO

T.M.: RIVILLA DE BARAJAS

FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
001-0	4- 5002	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	6.974 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
002-0	4- 5003	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	1.643 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
003-0	4- 5004	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	14.579 m ²	1.626 m ²	126 m ²	0 m ²	Pradera secano	Suelo No Urbanizable
004-0	4- 5005	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	693 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Pradera secano	Suelo No Urbanizable
005-0	4- 5062	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	5.969 m ²	688 m ²	43 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
006-0	4- 5062	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	1.697 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
007-0	4- 5072	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	0 m ²	39 m ²	0 m ²	0 m ²	Pradera secano	Suelo No Urbanizable
008-0	4- 9015	ESTADO M. M. AMBIENTE CONF HID DUERO	Mn. Municipio 7, 05162 - Las Berlanas	274 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Hydrografía natural	Suelo No Urbanizable
009-0	4- 9021	AYTO. RIVILLA DE BARAJAS	Pza. Constitución 2, 05309 - Rivilla de Barajas	2.029 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
0100	6- 5008	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	235.519 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0110	6- 5008	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	235.519 m ²	598 m ²	0 m ²	0 m ²	Pradera secano	Suelo No Urbanizable
0120	6- 5009	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	1.917 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
0130	6- 5010	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	899 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0140	6- 5010	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	72.565 m ²	11.674 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0150	6- 5011	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	3.400 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0160	6- 5011		C/ Princesa 20, 28008 - Madrid	110.044 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
0170	6- 5013	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	40.426 m ²	50.063 m ²	0 m ²	478.498 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable



FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
018-0	6-5013	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	0 m ²	2.176 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
019-0	6-5013	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	40.426 m ²	181 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
020-0	6-5014	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	10.483 m ²	0 m ²	0 m ²	398.619 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
021-0	6-5014	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	3.720 m ²	2.015 m ²	0 m ²	28.571 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
022-0	6-5014	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	10.483 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
023-0	6-5017	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	4.283 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
024-0	6-5018	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	5.752 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
025-0	6-5019	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	14.367 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
026-0	6-5020	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	828 m ²	476 m ²	0 m ²	0 m ²	Prado	Suelo No Urbanizable
027-0	6-5026	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	0 m ²	116 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
028-0	6-5027	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	0 m ²	14 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
030-0	6-5030	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	400 m ²	0 m ²	0 m ²	11 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
031-0	6-5030	CASTROFRESNO, SL	C/ Princesa 20 28008 - Madrid	24.498 m ²	17.678 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
032-0	6-9005	AYTO. RIVILLA DE BARAJAS	Pza. Constitución 2. 05309 - Rivilla de Barajas	1.027 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
033-0	6-9007	AYTO. RIVILLA DE BARAJAS	Pza. Constitución 2. 05309 - Rivilla de Barajas	491 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable



AUTOVÍA ÁVILA - SALAMANCA: N-501 DE ÁVILA A . 30,20 AL 40,70. TRAMO: CHAHERRERO - NARROS DEL CASTILLO

T.M.: RIVILLA DE BARAJAS

FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de paso	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
034-0	6- 9008	AYTO. RIVILLA DE BARAJAS	Pza. Constitución 2. 05309 - Rivilla de Barajas	698 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
035-0	6- 9013	AYTO. RIVILLA DE BARAJAS	Pza. Constitución 2. 05309 - Rivilla de Barajas	948 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
036-0	6- 9023	AYTO. RIVILLA DE BARAJAS	Pza. Constitución 2. 05309 - Rivilla de Barajas	31 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
037-0	6- 9024	ESTADO M. M. AMBIENTE CONF HID DUERO	Mn. Municipio 7, 05162 - Las Berlanas	233 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Hidrografía natural	Suelo No Urbanizable
038-0	6- 9025	AYTO. RIVILLA DE BARAJAS	Pza. Constitución 2. 05309 - Rivilla de Barajas	215 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
039-0	6- 9026	AYTO. RIVILLA DE BARAJAS	Pza. Constitución 2. 05309 - Rivilla de Barajas	279 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable

AUTOVÍA ÁVILA - SALAMANCA: N-501 DE ÁVILA A . 30,20 AL 40,70. TRAMO: CHAHERRERO - NARROS DEL CASTILLO

T.M.: SALVADIOS

FINCA	Polígono Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Superficie Total	Uso	Calificación Urbanística.
001-0	5- 2910 m ²	GONZALEZ BLAQUEZ M. CONCEPCIÓN	Ps. Estación, 32 37003 - Salamanca	939 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
002-0	5- 292	SANCHEZ GARCIA JUSTNO	Pza. Constitución, 05380 - Salvadíos	4.660 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
003-0	5- 294	GONZALEZ GIMENEZ JULIANA	Cl Sequera 3, 05370 - Narros del Castillo	3.745 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
004-0	5- 9032	AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS	Cl en el municipio, 05380 - Salvadíos	216 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable
005-0	5- 9022	AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS	Cl en el municipio, 05380 - Salvadíos	1.160 m ²	0 m ²	Camino	Suelo No Urbanizable



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 682/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO

Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 29/05 de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en NAVALUENGA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en NAVALUENGA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4199 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 14 de Febrero de 2006.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVALUENGA- ÁVILA.

MODIFICACIÓN Nº 13 - FEBRERO de 2.005.

MEMORIA VINCULANTE.

1.- ANTECEDENTES.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2.003,

APROBÓ DEFINITIVAMENTE las Normas Urbanísticas Municipales promovidas por el Ayuntamiento de Navaluenega. Planeamiento Municipal que se encuentra actualmente en vigor y cuya MODIFICACIÓN Nº 13 se pretende realizar con la presentación de este documento.

2.- CONSIDERACIÓN DE LA FIGURA DE MODIFICACIÓN.

Como quiera que los cambios que se incluyen en este documento en ningún caso pretenden la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general del territorio, ni suponen la adopción de un modelo territorial distinto, sino que simplemente prevén la realización de modificaciones puntuales del planeamiento en vigor, y que son debidos, como más adelante se justificará, a problemas surgidos en la aplicación cotidiana de las ordenanzas detalladas, o incluso a errores o malas interpretaciones de las mismas, creemos que éstos deben entenderse como MODIFICACIONES, tal y como se incluye en el art. 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 227 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.

Se proponen en este documento los siguientes cambios a introducir en las Normas Urbanísticas Municipales:

3.1.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USOS: USO Nº 7. GARAJE Y APARCAMIENTO.

- Descripción.

Incluir condiciones de obligatoriedad en el uso garaje y aparcamiento, como complemento a los usos vivienda, hotelero, industrial, comercial, oficina-administrativo, reunión-espectáculo,s educativos, sanitario, en todas las zonas de Ordenanza del Suelo Urbano.

- Justificación sobre su conveniencia.

Se ha detectado un grave problema de escasez de plazas de aparcamientos, principal aunque no únicamente, en el Casco Urbano. Esto hace que en las épocas de mayor afluencia de gente, períodos vacacionales y fines de semana, el centro urbano se colapse por los vehículos.

Pretendemos corregir esta situación imponiendo las condiciones de obligatoriedad para el uso garaje y



aparcamiento como complemento de otros usos, en las nuevas promociones, permitiendo algunas excepciones por su imposibilidad física de ejecución.

- Determinaciones afectadas.

- Art. 4.2.7.: Uso Garaje y Aparcamiento.

Se incluye la obligatoriedad de este uso, como complemento obligatorio de otros usos, principales y compatibles, en la siguiente proporción:

- Uso vivienda: 1 plaza/vivienda
- Uso hotelero: 2 plazas/100 m² edificados
- Uso industrial: 1 plaza/100 m² edificados
- Uso comercial: 2 plazas/100 m² edificados
- Uso reunión-espectáculos: 2 plazas/100 m² edificados
- Usos educativo y sanitario: 1,5 plazas/100 m² edificados

Excepciones:

No será obligatorio el Uso Garaje-aparcamiento cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Calle de acceso con anchura inferior a 5,00 m.
- Parcela inferior a 100 m² o con frente inferior a 5,00 m, o fondo inferior a 8,00 m.
- Rehabilitación de edificación. La posible ampliación computa a efectos de cálculo de aparcamiento, con las condiciones aquí establecidas.

- Ordenanza de Casco Urbano Grado 1º:

Se incluirá entre los Usos Compatibles el Uso N° 7: Garaje y Aparcamiento, aunque nunca en edificio independiente.

- Influencia sobre la Ordenación General.

La modificación enunciada se considera incluida entre las determinaciones de Ordenación Detallada, según el art. 42.1.a) de la Ley 5/1999, referente a la asignación pormenorizada de los usos por áreas homogéneas, por lo que se entiende claramente incluido entre los cambios considerados modificaciones del art. 58.

No afecta a las condiciones de Ordenación General en Suelo Urbano, como se ha visto con anterioridad. Podría afectar al número mínimo de plazas de aparcamiento de los sectores del Suelo

Urbanizable Delimitado, en función de las diferentes combinaciones de usos dentro del sector, pero siempre para ampliar las indicadas en las Fichas correspondientes, no pudiendo ser inferiores a las mínimas allí establecidas.

2º.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USOS: 4.2.19, OTROS USOS, A) PISCINAS.

- Descripción.

Reducir el retranqueo obligatorio a cualquier lindero de las piscinas e instalaciones complementarias de 3,00 a 1,00 m.

- Justificación sobre su conveniencia.

Adaptarse a la realidad y costumbres existentes, permitiendo la legalización de varias piscinas realizadas a falta de normativa, y permitir que otros las puedan realizar en las mismas condiciones, sin que se perjudique el interés público.

- Determinaciones afectadas.

- Art. 4.2.19.: Otros usos.

Condiciones:

A) Piscinas: deberán situarse a 1,00 m de cualquier lindero, incluso las instalaciones complementarias de maquinaria, etc.

- Influencia sobre la Ordenación General.

Ninguna.

3º.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VOLUMEN: ALTURA DE LA EDIFICACIÓN O ALTURA DE CORNISA.

- Descripción.

- Permitir semisótanos con mayor altura sobre rasante, de manera que se facilite el acceso de vehículos sin necesidad de construir rampas con excesiva pendiente, por lo que se pretende elevar la altura máxima para que se compute una planta completa de 1,30 m a 1,60 m, desde la rasante oficial a cara superior de forjado.

- Permitir hasta una diferencia de 3,00 m de altura entre fachadas a dos frentes de rasantes distintas en parcelas con fuerte disminución de nivel desde la fachada de acceso, sin que se consideren plantas completas.

**- Justificación sobre su conveniencia:**

Se trata de eliminar dos problemas que, han surgido en la aplicación de las Ordenanzas: por un lado, las dificultades de acceso de los vehículos a los semisótanos por la fuerte pendiente de la rampa, para una exigencia de retranqueo de 3,00 m desde la alineación -como ocurre en las zonas de Grado 2º o Extensión-, lo que se consigue permitiendo elevar la cota del semisótano; y por otro, el surgido en parcelas con un fuerte desnivel y fachadas con rasantes distintas, algo habitual en la zona de Extensión, que tal y como se había redactado ese artículo en las Normas Urbanísticas dejaba a muchos edificios existentes fuera de ordenación, a la vez que creaba agravios comparativos con las nuevas construcciones.

- Determinaciones afectadas.**- 5. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN:****ART. 5.2: CONDICIONES DE VOLUMEN****ALTURA DE LA EDIFICACIÓN O ALTURA DE CORNISA**

- Elevar la altura de 1,30 m a 1,60 m desde la rasante oficial para que se compute una planta completa, en los casos en que se expresa la altura de la edificación mediante nº de plantas completas sobre la rasante oficial.

- Modificar el epígrafe: Edificación con frente a dos calles de rasante distinta, que quedaría así:

En aquellas edificaciones que den frente a dos calles de distinta rasante o cuando, en ausencia de aquella, existe diferencia entre la cota de la fachada a calle -a cota más alta-, y la cota del terreno en la fachada opuesta -a cota inferior-, la altura se computará sobre la fachada a la calle de acceso o, cuando existe acceso desde las dos, sobre la más baja; admitiéndose un desnivel de hasta 3,00 m sobre la fachada a cota de terreno sin necesidad de fraccionamiento o basqueo, y sin que se considere una planta completa más.

ART. 5.3: CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

- 5.3.2.- Condiciones interiores: sótanos y semisótanos Elevar la altura del techo del semisótano a 1,60 m sobre la rasante en el punto más desfavorables

- Influencia sobre la Ordenación General.

Son modificaciones que vuelven a tratarse de cambios tipológicos incluidos entre las determinaciones de Ordenación Detallada, según el art. 42.1.b) de la Ley 5/1999.

No afecta, por tanto, a las condiciones de Ordenación General, ni produce aumento en el nº de viviendas, cuyo uso está prohibido en los sótanos y semisótanos.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA CASCO URBANO GRADO 1º: PERMITIR LOS SEMISÓTANOS.**- Descripción.**

Permitir la construcción de semisótanos en Casco Urbano Grado 1º), con una altura máxima de la cara inferior de forjado sobre la rasante de la calle de 1,30 m en el punto más desfavorable, de manera que se pueda facilitar la habilitación de plazas de garaje.

- Justificación sobre su conveniencia.

Complementar las modificaciones anteriores tendientes a incrementar el número de plazas de garaje en el Casco Urbano.

- Determinaciones afectadas.

- Ordenanza de Casco Urbano Grado 1º:

Se suprimirá de las CONDICIONES ESTÉTICAS, en el epígrafe de COMPOSICIÓN, la frase de prohibición de semisótanos sustituyéndola por otra que diga que se permiten, con una altura máxima de 1,30 m sobre la rasante.

- Influencia sobre la Ordenación General.

Se trata de una condición de tipología edificatoria que se encuentra incluida entre las determinaciones de Ordenación Detallada, según el art. 42.1.b) de la Ley 5/1999, por lo que se entiende claramente incluido entre los cambios considerados modificaciones del art. 58.

No afecta a las condiciones de Ordenación General.

5º.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO RÚSTICO: RIESGO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN.**- Descripción.**

Modificar la condición de riesgo de formación de núcleo de población, reduciendo la distancia para



que exista ese riesgo desde la edificación que se proyecte hasta el límite del núcleo urbano de menos de 500 m a menos de 250 m.

- Justificación sobre su conveniencia.

Es un Municipio donde gran parte del Suelo Rústico cuenta con Protección Natural, donde no se puede edificar ningún tipo de vivienda, y donde nos encontramos que imponiendo la distancia de 500 m desde el límite del núcleo urbano, en muchas zonas - sobre todo al sur, en la ladera septentrional de la sierra-, nos satimos, del Suelo Rústico Común. Esto hace que se imposibilite totalmente la construcción de viviendas aisladas en el Suelo Rústico, algo que nos parece perjudicial, porque es un derecho que se quiso mantener en la Normas Urbanísticas, con las debidas cautelas, que se siguen manteniendo, para evitar urbanizaciones encubiertas en Suelo Rústico.

- Determinaciones afectadas.

- 10.6.- CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN:

10.6.2. Riesgo de formación de núcleo de población.

Reducir la distancia que supone riesgo de formación de núcleo de población desde la edificación que se proyecte hasta el límite del núcleo urbano, pasando de ser menos de 500 m a menos de 250 m.

- Influencia sobre la Ordenación General.

El número de viviendas que puedan hacerse modificando esa distancia y manteniendo las demás condiciones de formación de riesgo de población, nunca aumentaría el número de viviendas en más de 25, lo que es irrelevante en el conjunto de la Ordenación General del Municipio.

Navaluenga, octubre de 2.005.

El Arquitecto, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 681/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA Nº 22 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 1", CON UNA SUPERFICIE DE 4.266,18 M2.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

c) Número de expediente: 7/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA Nº 22 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 1", CON UNA SUPERFICIE DE 4.266,18 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.587.139,75 € más IVA.



5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.
- b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.



3. Plazo máximo de construcción.
4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 13 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 425/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunárriz,

HACE SABER

Que D. Anselmo Palomo Díez en nombre y representación de Repsol-Butano, S.A. /Repsol Gas, solicita Licencia Ambiental para la instalación de tanque de G.L.P en el Residencial Los Sotillos, 1 sito en el Camino de San Pedro, s/n de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 25 de Enero de 2006
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 559/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA ORDENANZA).

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ANTE LA Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Peguerinos, a 30 de Enero de 2006.



El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PREVENCIÓN AMBIENTAL.

TITULO I.

ARTICULO 1.- ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA AMBIENTAL.

Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación del procedimiento de obtención de licencia ambiental para las actividades contenidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y de apertura de las sujetas a régimen de comunicación, así como el establecimiento de la documentación que ha de acompañar a la comunicación a realizar para las restantes actividades que se mantengan sujetas a dicho régimen.

En todo caso las actividades incluidas en el Anexo antes citado, quedan exentas de trámite de calificación e informe de la Comisión Provincial de Prevención Ambiental.

ARTICULO 2.- ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA AMBIENTAL.

Requerirán la obtención de licencia ambiental las actividades contenidas en el Anexo V de la Ley 11/2003), de prevención ambiental de Castilla y León, que se detallan a continuación:

a.- Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 Kw, y su superficie sea inferior a 200 m².

b.- Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia y otros afines a los anteriormente indicados.

c.- Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 Kw. y su superficie sea inferior a 200 m².

d.- Talleres de peletería y guarnicionería siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 Kw. y su superficie sea inferior a 200 m².

e.- Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 Kw. Y su superficie sea inferior a 200 m².

f.- Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II, siempre que estén situados en polígonos industriales.

g.- Corrales domésticos, entendidos por tales las instalaciones pecuarias que no superen una 1 U.G.M., de acuerdo con la tabla del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, o corno máximo 15 animales ó 20 con crías, para cualquier tipo de ganado, excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2 U.G.M., que se obtendrán de la suma de todos los animales. h.- Instalaciones para cría o guarda de perros con un máximo de 4 perros mayores de 3 meses.

i.- Actividades de almacenamiento de objetos, materiales siempre que su superficie no supere los 200 m², excepto las de productos químicos o farmacéuticos combustible lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pintura y barnices, ceras, neumáticos, chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria, bares y bares musicales, discotecas, salones recreativos y gimnasios.

j.- Instalaciones de almacenamiento de combustibles sólidos o gaseosos para usos no industriales ni comerciales.

k.- Instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas.

l.- Oficinas y edificios administrativos, siempre que su potencia mecánica instalada sea igual o superior a 10 Kw. o su superficie sea inferior a 200 m².

m.- Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.

n.- Instalaciones militares o relacionadas con la defensa nacional.

ñ.- Centros de academia de enseñanza de más de 200 m². y con potencia mecánica superiora 10Kw.

o.- Centros o instalaciones de turismo rural.

p.- Garajes no comerciales para vehículos con una superficie construida más de 600 m².

q.- Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas siempre que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que, como máximo contengan 2.000 L. De gasóleo y otros combustibles.

r.- Instalaciones de captación, transporte, tratamiento y distribución de aguas de abastecimiento a poblaciones.

s.- Instalaciones de comunicación por cable.

t.- Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiendo por tales las que no cuenten



con hornos de potencia térmica superior a 2.000 térmicas/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5Kw. y cuya superficie sea inferior a 100 m².

u.- Oficinas y edificios administrativos, centros y academias de enseñanza, excepto baile y música.

v.- Instalaciones auxiliares para la construcción de obras públicas desarrolladas en los terrenos en los que se desarrolla la obra y durante el período de ejecución de la misma, siempre que estas instalaciones estén incluidas y descritas en el documento sometido a evaluación de impacto ambiental.

w.- Instalaciones para la alimentación controlada de fauna silvestre protegida y especies cinegéticas en libertad.

La licencia ambiental señalada en el punto anterior tiene carácter municipal y se resolverá de forma simultánea con la licencia urbanística, cuando así sea preceptiva, con independencia de la tramitación que corresponda a cada expediente.

ARTICULO 3.- REQUISITOS DOCUMENTALES Y TÉCNICOS.

1.- La solicitud de licencia ambiental deberá ir acompañada de un Proyecto básico o memoria técnica si la normativa sectorial lo permite, redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, con suficiente información sobre la descripción de la actividad o instalación. y como mínimo las que a continuación se relacionan en que se justifique el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y la normativa sectorial aplicables en función de la actividad a desarrollar, con especial referencia a la normativa medioambiental, debiendo en todo caso, contener la documentación a que se refiere el artículo 26.2º,a) de la Ley 11/2003, de 11 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

-Descripción de la actividad o instalación, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de las mismas.

- Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.

- Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

- Las técnicas de prevención y reducción de emisiones.

- Las medidas de gestión de los residuos genera-

dos.

- Los sistemas de control de las emisiones.

- Plano de situación, de emplazamiento y plano de planta y sección constructiva.

- Otras medidas correctora propuestas.

2.- Autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable.

3.- Declaración de los datos que, a criterio de quien lo solicita, gocen de confidencialidad de acuerdo con la legislación de aplicación.

4.- Cualquier otra que se determine reglamentariamente o esté prevista en las normas municipales de aplicación.

ARTICULO 4.- PROCEDIMIENTO. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y VECINAL.

1.- Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, las Ordenanzas Municipales o el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento.

2.- Se realizará además notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquellos otros que por su proximidad a éste pudieran verse afectados, para que c'. el plazo anteriormente establecido puedan formular las alegaciones que estimen conveniente con relación a la solicitud formulada.

3.-Finalizado el periodo de información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con los informes pertinentes de los Servicios Técnicos Municipales, a efectos de la adopción de la resolución procedente.

4.-El otorgamiento o la licencia ambiental será notificada a los solicitantes e interesados en el procedimiento y se dará traslado de la misma a la Comisión Provincial de Prevención Ambiental.

5.- Previa la puesta en marcha o inicio de la actividad se requiere la solicitud y obtención de la licencia de apertura correspondiente.



6.- Cuando, además, se requiera la obtención de la licencia urbanística por ejecución de obras para el ejercicio de la actividad se procederá en la forma establecida en el artículo 99 y concordantes de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 4 meses. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse estimada la solicitud presentada. No obstante lo anterior, la licencia otorgada por silencio administrativo, en ningún caso genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico y, particularmente, sobre el dominio público.

8.- El plazo máximo para resolver se podrá suspender en los supuestos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y particularmente, cuando deban solicitarse informes que sena preceptivos y determinantes del contenido de la resolución.

ARTICULO 5.- COMPETENCIA.

El órgano municipal competente para resolver las solicitudes de licencia ambiental será la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento, competencia que podrá ser objeto de delegación a favor de la Junta de Gobierno Local o de cualquier miembro de la misma.

ARTICULO 6.- CLÁUSULA DE REMISIÓN.

En todas aquellas situaciones no contempladas por la presente Ordenanza y relativas a las actividades sujeta o al régimen de Licencia ambiental, se estará a lo establecido por la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y aquellas normas que la desarrollen.

TITULO II.

ARTICULO 7.- ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.

1. Están sometidas al régimen de comunicación las actividades previstas en el anexo V de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que no aparezcan recogidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza, sin que en estos casos el Ayuntamiento venga obligado a resolver de forma expresa sobre la actividad comunicada.

2.- Cuando se transmitan las actividades o instalaciones a que se refiere el apartado anterior de este precepto, deberá formularse la comunicación regulada en el artículo 42.1 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

3.- El titular de la actividad comunicada está obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones, características o funcionamiento de la actividad, en los términos del artículo 38 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

ARTICULO 8.- DOCUMENTACIÓN.

Cuando se trate de actividades sometidas al régimen de comunicación, se deberá adjuntar al escrito de comunicación la siguiente documentación según los casos:

A.- Cuando la actividad suponga la realización de alguna de las obras o actos constructivos recogidos en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 288,a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.Y.L.) en todo caso, y a los recogidos en el apartado 6º del referido precepto, cuando alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales los que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar el uso del edificio, local o dependencia, o instalaciones prefabricadas del apartado 9º y los actos no constructivos regulados en el apartado 5º del artículo 288,b) del R.U.C.Y.L., será preciso presentar, además del preceptivo proyecto de obras descriptivo de las que se pretendan realizar redactado y visado por técnico y el colegio profesional competentes, una memoria donde se describa la actividad prevista y que detalle el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y de la normativa sectorial aplicable en función de la actividad a desarrollar, con especial referencia al cumplimiento de la normativa medioambiental que resulte de aplicación.

B.- Cuando la actividad no suponga la realización de obras, lleve consigo la ejecución de las obras de modificación, adaptación o reforma de locales, naves u otras dependencias a que se refiere el apartado 6º del artículo 288,a) del R.U.C.Y.L., pero tengan escasa entidad o se realice el acto no constructivo contemplado en el apartado 1º del artículo 288,b), del R.U.C.Y.L., la documentación siguiente:



- Una memoria donde se describa la actividad prevista y que detalle el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y de la normativa sectorial aplicable en función de la actividad a desarrollar, con especial referencia al cumplimiento de la normativa medioambiental que resulte de aplicación.

- Plano a escala de la distribución de la construcción, instalación o local indicando los diferentes usos en sus dependencias y las instalaciones contra incendios.

- Plano a escala de la sección de la construcción, instalación o local.

- En el supuesto que los Servicios Técnicos lo estimen necesario, Certificado suscrito por técnico competente y visado por su respectivo Colegio Profesional, que justifique el cumplimiento de la normativa contra incendios.

ARTICULO 9.- REQUERIMIENTOS MUNICIPALES.

1.- Formulada la comunicación, el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales en el plazo de cinco días, podrá requerir en el plazo de los 15 días siguientes al de la comunicación la documentación complementaria necesaria, si la aportada no se ajustara a la exigida en el artículo anterior o su contenido no fuera suficiente o fuera incorrecto. Dicho requerimiento suspenderá en los términos del artículo 42.5º, a), de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la producción a efectos de la comunicación.

2.- Si dentro de los 15 días siguientes al la comunicación, el Ayuntamiento considerará o comprobará que la actividad comunicada no resulta encuadrable en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 7 de ésta Ordenanza, podrá, previa audiencia al interesado, requerirle para que solicite la licencia ambiental.

3.- Sin en el transcurso de los plazos a que se refieren los dos apartados anteriores, no podrá entenderse otorgada la licencia para la actividad objeto de comunicación ni, por tanto, iniciarse actuación alguna tendente a la implantación de la actividad.

ARTICULO 10.- LICENCIA DE OBRAS Y DE APERTURA.

La aplicación del régimen de comunicación no eximirá de la necesidad de obtener la licencia de obras,

cuando sea necesaria siendo preceptivo igualmente la obtención de la licencia de apertura previamente al inicio de la actividad, entendiéndose otorgada por silencio positivo por el transcurso de un mes desde su solicitud.

ARTICULO 11.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

A los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza relativos a actividades que pudieran estar sujetas al régimen de obtención de licencia ambiental o comunicación en virtud de lo dispuesto en la misma, se resolverán aplicando la normativa existente en el momento en que los mismos hubieran sido iniciados.

ARTICULO 12.- DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza empezará a regir a partir del vigésimo día hábil siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 1.985. de 2 de Abril, y seguirá en vigor, mientras el Ayuntamiento-Pleno no acuerde su modificación o derogación.

Peguerinos, a 18 de Noviembre de 2.005.

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

DILIGENCIA: La presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil cinco.

Peguerinos, a 7 de diciembre de 2005.

La Secretaria, *Paloma Belchí López*.

Número 570/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2005 sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de



agua, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la mencionada ordenanza fiscal los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente modificación en el B.O. de la Provincia de Ávila.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

El último párrafo del art. 5 de la mencionada ordenanza fiscal publicada en el B.O.P. de fecha 18 de Junio de 2002, anuncio 2.203 queda redactado de la siguiente manera:

La tarifa por enganche a la red general de agua será de 106 euros por acometida, y por enganche a la red general de desagüe será de 106 euros por acometida.

En Muñico, a 1 de Febrero de 2006.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 571/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2005 sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la mencionada ordenanza fiscal los interesa-

dos pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente modificación en el B.O. de la Provincia de Ávila.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Los epígrafes 1º y 2º del art. 6.2 de la mencionada ordenanza fiscal publicada en el B.O.P. de fecha 27 de mayo de 2005, anuncio 1.866/05, quedan redactados de la siguiente manera:

Epígrafe 1º. Viviendas habitables:

Por cada vivienda, 25,00 euros por semestre.

Por cada centro colectivo: 103,13 euros por semestre.

Epígrafe 2º. Locales comerciales e industriales:

Por cada local comercial o industrial: 50,00 euros por semestre.

En Muñico, a 1 de Febrero de 2006.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 572/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente para el año 2005 y que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2005.



Los interesados a que se hace referencia en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b).- Oficina de presentación: Registro General.

c).- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Muñico, a 1 de febrero de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 584/06

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO SUBASTA URGENTE DE UN LOTE DE MADERA

Por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 26 de enero de 2006 se ha dispuesto la enajenación del lote madera 1/2006 dentro del Monte de U.P. 63 mediante subasta urgente, exponiendo al público el Pliego de Condiciones por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Ayuntamiento de Casillas (Ávila).

2. OBJETO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN: Enajenación mediante subasta pública del lote 1/2006 de pinos maderable.

Localización: Parcelas tercera y quinta.

Nº Pies: 452.

Volumen m/c.c 369.

Valor de tasación base: 14.256,00

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Expediente Ordinario. Tramitación Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del Presupuesto Base de Licitación.

Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Casillas
- b) Domicilio: Plaza de España, 1
- c) Localidad y código postal : Casillas - 05428
- d) Teléfono: 91 8667115
- e) Fax: 91 8667073
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha limite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: las proposiciones constaran de sobres, cerrados y firmados por el licitador o su representante en los que se hará constar su respectiva denominación NIF o CIF y nombre o razón social del ofertante.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El mismo día de la calificación de la documentación administrativa, conforme a la convocatoria previa realizada al efecto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si no existieran deficiencias subsanables o transcurrido el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera, en la fecha al efecto publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Casillas, a 6 de febrero de 2006.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.



Número 580/06

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

EDICTO

Habiendo resultado imposible la notificación a la Sociedad Cooperativa Camping Los Galayos de los escritos de la Alcaldía de este Ayuntamiento con registros de salida N° 387, 388 y 389 respectivamente (ausente y desconocida), se publica el siguiente edicto, siendo los escritos referentes a la reclamación de: 33.440,53 €, 16.200,00 € y 4.197,99 € respectivamente por diversos conceptos que figuran en la liquidación notificada a la referida sociedad cooperativa el pasado 28.06.05.

El plazo para el ingreso de las cuantías reclamadas dependerá de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia: publicación entre los días 1 y 15 de mes, hasta el día 20 del mes siguiente; publicación entre el día 15 y el último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

Guisando, a 3 de febrero de 2006.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

Número 589/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Se está tramitando por este Ayuntamiento licencia ambiental para Centro de Educación Preescolar y por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León licencia ambiental para Ampliación de 4 Unidades en el I.E.S.O. "Villa de Sotillo" sitios en Cl. Mártires, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 1 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 590/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO CON ANTERIORIDAD AL 22 DE DICIEMBRE DE 2003, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años el 22 de diciembre de 2005 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se deberá hacer público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo por esta Alcaldía, se declarará la caducidad de las inscripciones:

**Nombre y apellidos**

VESELIN DIMITROV GORANOV
SANDRA ARREDONDO LÓPEZ
NEDELIA DIMITROVA PETKOVA
MARY DUARTE
FANNY CECIBEL BUESTAN URUCHIMA
HAMILTON JAVIER BUESTAN URUCHIMA
CALIN OPRIS
SIMONA OPRIS
DIANA IOANA OPRIS
RODICA MAGUIAR
MIGLENA LYUBOMIROVA MLADENOVA
VASIL GEORGIEV KOSTADINOV
MARTA DO NASCIMENTO DAMAS
ELISABETH DEL CARMEN CARRASCO LÓPEZ
MILENA ASENOVA STEFANOVA
NIKOLAY SVILENOV STEFANOV
ASEN SVILENOV STEFANOV
ASEN HRISTOV MIHAYLOV
YAMILE DEL ROCIO CAMACHO DUARTE
DIEGO CAMACHO DUARTE
PAULINA FERNANDA TAPIA CASTELLANOS
DANAIL DEANOV MINEV
CARLOS MARCELO MARTELOTTE DELFINO
CELINA IRENE DELFINO FEMENIA
DIEGO ALFONSO ANDROWICZ
ANA MARIA MEZA
CAMILA AYELEN ANDROWICZ
ANA MARIA VILLAN
MOHAMED EL HAMITI SIALI
ZDRAVKO HRISTOV PANAYOTOV
GALINA NASKOVA VLADEVA
MARIA JENNY VALENCIA CATAÑO
FABIAN OSCAR RODRÍGUEZ ABINAL
MARTA NOEMÍ BATTAGLIA PARODI
FRCO. JOSE RODRÍGUEZ ABINAL BATTAGLIA
MATEO RODRÍGUEZ ABINAL BATTAGLIA
CANDELA RODRÍGUEZ ABINAL BATTAGLIA
MIRIAN RIOS PULGARIN
STEFAN GEORGIEV KLENDZHEV
CRISTIAN MAGUIAR
CARMEN DEL ROCIO ARTIAGA PAÑI

Domicilio

Plaza del REAL, 14, 4º 5
Plaza del CISTER, 4, 1º C
Plaza del CISTER, 5, 1º A
Calle FIGONES, 12, 1º
Calle ADOVERAS, 12, 1º
Calle ADOVERAS, 12, 1º
Calle ADOVERAS, 21, 3º A
Calle de las ERAS, 3, 4º C
Calle de las ERAS, 3, 4º C
Calle de las ERAS, 7, 1º A
Calle CAPITÁN LUIS VARA, 4, 3º Iz
Calle CAPITÁN LUIS VARA, 16, 2, 3º E
Calle CAPITÁN LUIS VARA, 16,2, 3ºE
Calle CAPITÁN LUIS VARA, 16,2,3º E
Calle CAPITÁN LUIS VARA, 16, 2, 3º E
Plaza FRAY JUAN GIL, 4, 2º Iz
Plaza FRAY JUAN GIL, 4, 2º Iz
Calle de la MARQUESA, 1, 1º
Avenida de los DEPORTES, 4, 3º A
Avenida de EMILIO ROMERO, 13,C, 5º3
Avenida de EMILIO ROMERO, 13,C, 5º 3
Avenida de EMILIO ROMERO, 19, 3º, 1ª
Avenida de EMILIO ROMERO, 19, 3º, 1ª
Avenida de EMILIO ROMERO, 19, 3º, 1ª
Avenida de EMILIO ROMERO, 19, 3º, la
Avenida de EMILIO ROMERO, 39, 1º Iz
Avenida de EMILIO ROMERO, 43, 2º C
Avenida de EMILIO ROMERO, 55, 1º B
Avenida SEVERO OCHOA, 4, 5, 1º D
Avenida SEVERO OCHOA, 19, 1ª C
Avenida SEVERO OCHOA, 19, 1º C
Calle MIGUEL de CERVANTES, 10, A, 1º
Paseo ALAMEDA, 7, 2º B
Calle de los PLATANOS, 2, 5, 3º 1
Calle de los ÁLAMOS, 2, 3º B

En Arévalo, a seis de febrero de dos mil seis.

El Alcalde, *llegible*.